

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE  
N° 020-2023-OCI/3414-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE AL  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES  
TUMBES, TUMBES, TUMBES**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO  
(SECTORES VARIOS), COMPRENDIDOS EN LOS  
DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA  
DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 8 AL 10 DE AGOSTO DE 2023**

**TOMO I DE I**

**TUMBES, 14 DE AGOSTO DE 2023**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTENTE**  
**N° 020-2023-OCI/3414-SCC**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS),  
COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE  
ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
ORIGEN	1
II. OBJETIVO	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTENTE	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	5
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTENTE	12
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS – ESTADO SITUACIONAL	12
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LOS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	12
IX. CONCLUSIÓN	12
X. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	



**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE**  
**N° 020-2023-OCI/3414-SCC**

**“LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS),  
COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE  
ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, mediante oficio n.º 066/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI de 3 de julio de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, con la orden de servicio n.º 3414-2023-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**OBJETIVOS**

**2.2 Objetivo general**

Determinar si el servicio de “Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios, comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”, se desarrolla de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

**2.3 Objetivos específicos**

Determinar si la recepción y conformidad del servicio “Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios, comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”, se viene dando de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

**ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó a la ejecución del servicio “Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios, comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”; e incluye el detalle de la evaluación de su último hito de control de “recepción y conformidad”, y que ha sido ejecutado del 8 al 10 de agosto de 2023, en los ambientes del Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, ubicado en Panamericana Norte – Km 4.5, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, departamento de Tumbes; así como, en el lugar donde se ejecutaría el citado servicio.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL**

Las actividades que forman parte del Hito de Control objeto del control concurrente corresponde a la verificación del servicio de “Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios), comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”, en adelante el “Servicio de limpieza”; la misma que se detalla a continuación:

Al respecto, mediante Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM, publicado el 3 de marzo de 2023 en el diario oficial “El Peruano”, el gobierno central declaró el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima,



Piura y Tumbes; dichos distritos declarados en emergencia se anexaron al citado Decreto, entre ellos, el departamento de Tumbes, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n.º 1  
Distritos de Tumbes declarados en estado de emergencia por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	221	CANOAS DE PUNTA SAL	
		222	CASITAS	
		223	ZORRITOS	
	TUMBES	TUMBES	224	CORRALES
			225	LA CRUZ
			226	PAMPAS DE HOSPITAL
			227	SAN JACINTO
			228	SAN JUAN DE LA VIRGEN
			229	TUMBES
			230	AGUAS VERDES
	ZARUMILLA	ZARUMILLA	231	MATAPALO
			232	PAPAYAL
			233	ZARUMILLA

Fuente : Decreto Supremo n.º 029-2023-PCM publicado el 3 de marzo de 2023 en el diario oficial El Peruano".

Además, en el artículo 1 del citado Decreto se estableció el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del muy alto riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan; asimismo, en el artículo 2, señaló las acciones a ejecutar a cargo de los Gobiernos Regionales de Ancash, Cajamarca, La Libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes; así como, la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio de Educación, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa y demás instituciones públicas; para lo cual, dichas acciones deberán tener nexo directo de causalidad entre las intervenciones y el evento, y podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y elementos de seguridad que se vayan presentando durante su ejecución, sustentadas en los estudios técnicos de las entidades pertinentes.

Entonces, el Director de Infraestructura Agraria y Riego (DIAR), tomó como referencia el pre citado Decreto Supremo que declaró el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias, y mediante memorándum n.º 015/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 17 de marzo de 2023, dispuso al ingeniero Waldir Pérez Cuba, profesional de su oficina (DIAR), se implemente las acciones correspondientes al estado de emergencia, y, la elaboración de fichas técnicas preliminares de algunos sectores de mayor peligro inminente ante precipitaciones pluviales; las cuales se detalla a continuación:

"(...)

- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RIO VIEJO (SECTORES VARIOS), COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES.
- LIMPIEZA Y ARRIMADO DE MATERIAL EXCEDENTE DE LA QUEBRADA VAQUERIA (DESDE EL BADEN HACIA LA PARTE BAJA), DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES Y REGIÓN TUMBES.
- LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DEL CANAL INTERNACIONAL (AGUAS ABAJO), DISTRITO DE AGUAS VEDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES.

(...)"

Pero, el 19 de marzo de 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Papayal; la alcaldesa de la Municipalidad de C.P. Uña de Gato, el presidente del comité provincial de producción de plátano orgánico y el presidente de la comisión de usuarios del sub sector hidráulico Zarumilla, suscribieron

el oficio n.º 020-2023-CUSHZ-CMS e ingresó el 23 de marzo de 2023 a mesa de partes del Proyecto Especial Puyango Tumbes - PEBPT; en el cual, solicitan al Director Ejecutivo del PEBPT la reprogramación de mantenimiento, limpieza y descolmatación del dren dos bocas - la mula (río viejo), señalando lo siguiente: "(...) dicha limpieza o mantenimiento debió realizarse con la debida anticipación y no es conveniente realizar dichos trabajos en estos momentos, hasta que culmine el periodo de lluvias. (...)".

Luego, el gobierno central a través del Decreto Supremo n.º 043-2023-PCM el 26 de marzo de 2023, declaró el estado de emergencia nacional por desastre de gran magnitud a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en los departamentos de Lambayeque, Piura y Tumbes, por el plazo de sesenta (60) días calendarios, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Así pues, mediante informe n.º 0198/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 29 de marzo de 2023, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, alcanzó al Director Ejecutivo del PEBPT la ficha técnica referencial de emergencia, para su evaluación y solicitud de ejecución del servicio de "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sector varios), comprendido en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes"; el cual se concluyó en lo siguiente: "Resulta necesario adoptar medidas inmediatas y necesarias a fin de poder atender los puntos críticos identificados y solicitados, para reducir el Alto Riesgo o peligro inminente ante la sequía existente y la falta del mantenimiento respectivo de los sistemas de drenaje. (...)".

Más adelante, con Resolución de Secretaría General n.º 0057-2023-MIDAGRI-SG de 11 de abril de 2023, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobó la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, en el presupuesto institucional, para el año fiscal 2023 por la suma total de S/ 3 136 954,00; en la fuente de financiamiento 00. Recursos Ordinarios; conforme al anexo que forma parte integrante de la citada Resolución, y se visualiza en la siguiente imagen:

Imagen n.º 2  
Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático

ANEXO	
SECCIÓN PRIMARIA	GOBIERNO CENTRAL
FUERO	013 MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
DE LA	
UNIDAD EJECUTORA	006 PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACION - PI
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0002 APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS PARA USO AGRARIO
PROYECTO	000007 PROYECTO CHAVIMACHO TERCERA ETAPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL	
2.8 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
TOTAL EGRESOS 3 136 954	
A SA	
UNIDAD EJECUTORA	024 MPDAG - BINACIONAL PUYANGO - TUMBES
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0058 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES
PROYECTO	000001 ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	000046 ATENCIÓN DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS CORRIENTES	
1.1 RENDIMIENTOS Y SERVICIOS	
TOTAL EGRESOS 3 136 954	
TOTAL EGRESOS 1 136 954	

Fuente : Resolución de Secretaría General n.º 0057-2023-MIDAGRI-SG de 11 de abril de 2023.

Es por ello que, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, mediante informe n.º 0244/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR de 11 de abril de 2023, solicitó al Director Ejecutivo del PEBPT, la autorización para la ejecución de las actividades de emergencia, aprobación de informe técnico

y términos de referencia (ejecución y supervisión), quien concluyó en que, existe un alto grado de vulnerabilidad en las zonas críticas identificadas y que de no ser atendidas estas representan un grave peligro para el sector agrícola, pudiendo generar consigo además de inundaciones posibles, brote de epidemias que atentan contra la salud, por lo tanto, resulta necesario adoptar medidas inmediatas y necesarias a fin de poder atender los puntos críticos identificados y reducir el alto riesgo o peligro ante la venida de lluvias en el presente periodo.

Así pues, el mencionado suscrito, recomendó en dicho informe lo siguiente:

“(...)

4.1 Aprobar las Contrataciones Directas en vía de regularización de las actividades indicadas bajo causal de situación de emergencia, por situación que supone grave peligro (Acontecimiento catastrófico, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad), ya que esto representa un peligro eminente ante inundaciones, colmataciones y movimiento de masa durante el periodo de lluvias 2023, (...)

(...)”.

Además, el 12 de abril de 2023, el Director Ejecutivo del PEBPT, mediante memorándum n.º 0067/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE y referenciando el informe mencionado en el párrafo anterior; autorizó a la oficina de Administración, la ejecución de actividades de emergencia, aprobación de informe técnico y términos de referencia (ejecución y supervisión) para la actividad de emergencia del servicio de “Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”.

Posteriormente, el Director de Infraestructura Agraria y Riego, mediante informe n.º 0277/2023-MIDAGRI-DVDAFAR-PEBPT-DIAR de 20 de abril de 2023, alcanzó su informe técnico de actividades de situación de emergencia al Director Ejecutivo del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en adelante la “Entidad”; con el propósito de realizar las atenciones respectivas a los citados Decretos (mencionados en los párrafos de arriba); por las intensas precipitaciones pluviales, a fin de que se ejecute las actividades de emergencia para minimizar los altos riesgos de inundación que pudiera seguir ocurriendo ante la avenida de lluvias o crecida de quebradas y ríos; el cual, el referido suscrito concluyó en lo siguiente:

“(...)

1.- Existe un alto grado de vulnerabilidad en las zonas críticas identificadas y que de no ser atendidas estas representan un grave peligro para la población aledaña, pudiendo generar consigo además de inundaciones posible brote de epidemias que atentarían contra la salud.

2.- Adoptar medidas inmediatas, necesarias e impostergables por el peligro inminente declarado mediante Decreto Supremo N° 029-2023-PCM y Decreto Supremo N° 043-2023-PCM de fecha 03 y 26 de marzo respectivamente.

(...)”.

Además, en el citado informe, se recomendó al Director Ejecutivo de la Entidad, aprobar las contrataciones directas para varias actividades de emergencias, entre ellas, el servicio de “Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios), comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”, por el importe de S/ 428 191,00.

Luego, el Director de la Oficina de Asesoría Legal, alcanzó su opinión legal mediante informe n.º 0026-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OAL de 24 de abril de 2023 al Director Ejecutivo de la Entidad; sobre las actividades en situación de emergencia; el cual, concluyó en lo siguiente:

“(...)

- Que existe marco legal, por lo tanto opina favorablemente para las CONTRATACIONES DIRECTAS de 07 Actividades de Emergencia, y el Servicio de Monitoreo y Seguimiento que se adjuntan en el

Informe N° 277/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 20 de abril de 2023, por la causa de CONTRATACIÓN DIRECTA ANTE UNA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DERIVADA DE ACONTECIMIENTOS CATASTÓFRICOS, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. (...)

- Asimismo, señala que la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, técnicamente ha aprobado las CONTRATACIONES DIRECTAS, según Informe N° 277/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 20 de abril de 2023, asimismo se cuenta con la Carta n.º 024-2023-EFTS, de fecha 06 de abril de 2023, emitida por el Ing. Eugenio Fernando Tello Shuan, quien elabora la opinión técnica y presenta ante el Director General de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego la conformidad de las siete (7) Actividades de Emergencia, presentadas por el PEBPT según los lineamientos vigentes en cada uno de ellos.  
(...)

Y; en el citado informe legal, se recomendó a la Dirección Ejecutiva de la Entidad, la contratación directa a través de acto resolutivo, de las siete (7) actividades, entre ellas; el servicio de "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes".

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 0061/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de 5 de julio de 2023, se resuelve cancelar la aprobación de la contratación directa respecto a la actividad de emergencia "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes".

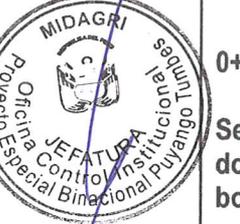
#### SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al servicio "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes"; se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de las medidas y acciones de respuesta a zonas afectadas por las intensas precipitaciones pluviales en la región Tumbes, las cuales se exponen a continuación:

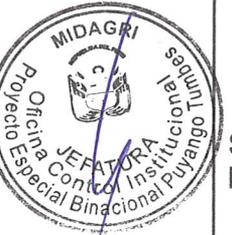
**LIMITACIONES PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES" DEBIDO A LITIGIOS CON LOS AGRICULTORES DE LA ZONA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROCESO, PONIENDO EN RIESGO LOS CULTIVOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL DREN ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL**

Durante la visita de campo realizada por la comisión de control al lugar donde se ejecutaría el Servicio "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes", se identificó deficiencias y/o limitaciones para la ejecución del servicio, que quedaron en evidencia en el Acta de Inspección n.º 01 -2023/PEBPT-OCI de 8 de agosto de 2023, las cuales se describen a continuación:

PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
0+000 Sector dos bocas	No se tomó la medida en la sección, debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra muy reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
0+000 Sector dos bocas	No se tomó la medida en la sección, debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra muy reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
0+100 Sector dos bocas	No se tomó la medida en la sección, debido a las condiciones de intransitabilidad.	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra muy reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
0+100 Sector dos bocas	No se tomó la medida en la sección, debido a las condiciones de intransitabilidad.	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra muy reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	



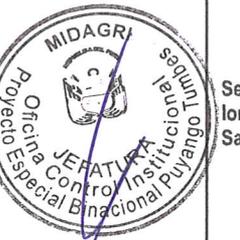
PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
	No se tomó la medida en la sección , debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
	No se tomó la medida en la sección , debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la formación de una laguna en el cauce del dren debido a los desniveles que presenta, a causa de la colmatación, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
	No se tomó la medida en la sección , debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia del cultivo de plátano en la sección del cauce, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
	No se tomó la medida en la sección , debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia, el cauce lleno de vegetación y material colmatado, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Sector Pocitos	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia, el cauce lleno de vegetación y material colmatado, no existe caja hidráulica, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
Sector Pocitos	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia, el cauce lleno de vegetación, no existe caja hidráulica, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
Sector loma Saavedra	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia la existencia de cultivo de plátano en todo el cauce, no existe caja hidráulica. no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
Sector loma Saavedra	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia la existencia de cultivo de plátano en todo el cauce, no existe caja hidráulica. no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Sector loma Saavedra	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia, el cauce lleno de vegetación, no existe caja hidráulica, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
Sector loma Saavedra	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia, la presencia de diversos cultivos en el cauce del dren, no existe caja hidráulica, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
Sector loma Saavedra	No se tomó la medida, no existe caja hidráulica	En la imagen se aprecia, la presencia de diversos cultivos en el cauce del dren, no existe caja hidráulica, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	
9+850	No se tomó la medida en la sección, debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	



PROGR.	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRÁFICO
9+900	No se tomó la medida en la sección , debido a las condiciones de intransitabilidad	En la imagen se aprecia la existencia de arbustos y material colmatado en toda la sección del cauce del dren, la caja hidráulica se encuentra reducida, no se han realizado trabajos de limpieza y descolmatación.	

Origen: Inspección física de 8/8/2023  
Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, el Ingeniero representante del PEBPT, manifestó que la ejecución de la actividad de emergencia no se realizó, debido a la existencia de problemas sociales (cultivos en el cauce del dren, por los cuales se pide indemnización para el pase) con cuatro agricultores en el sector Loma Saavedra en un tramo de 800 metros lineales aproximadamente; esta situación pone en riesgo los cultivos e infraestructura que se encuentran en las zonas aledañas al cauce del dren, puesto que ante máximas avenidas podrían ocasionarse inundaciones generando danos de gran magnitud.

La normativa aplicable al hecho expuesto anteriormente es la siguiente:

- **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, publicado el 13 de marzo de 2019 en el diario oficial "El Peruano".**

(...)

**Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones**

(...)

f) **Eficacia y Eficiencia.** El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos.

(...)

**Artículo 9º Responsabilidades Esenciales**

9.1. Los funcionarios y servidores que intervengan en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la selección del contrato y su conclusión de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2º.

De corresponder la determinación de responsabilidad por las contrataciones, está de acuerdo al régimen jurídico que vincule a las personas señaladas en el párrafo anterior con la Entidad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que correspondan.

(...)

**Artículo 10. Supervisión de la Entidad**

10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.



- Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno publicada el 3 de noviembre de 2006.

"NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

3.5. Verificaciones y conciliaciones

Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios:

01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, Página 24 de 28 políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

(...)

"NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN 5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.

02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades."

5.2. NORMAS BÁSICAS PARA EL SEGUIMIENTO DE RESULTADOS

5.2.1. Reporte de deficiencias

Las debilidades y deficiencias detectadas como resultado del proceso de monitoreo deben ser registradas y puestas a disposición de los responsables con el fin de que tomen las acciones necesarias para su corrección.

(...)



### 5.2.2. Implantación y seguimiento de medidas correctivas

Cuando se detecte o informe sobre errores o deficiencias que constituyan oportunidades de mejora, la entidad deberá adoptar las medidas que resulten más adecuadas para los objetivos y recursos institucionales, efectuándose el seguimiento correspondiente a su implantación y resultados. El seguimiento debe asegurar, asimismo, la adecuada y oportuna implementación de las recomendaciones producto de las observaciones de las acciones de control.

Comentarios:

01 La efectividad del sistema de control interno depende, en buena parte, de que los errores, deficiencias o desviaciones en la gestión sean identificadas y comunicadas oportunamente a quien corresponda en la entidad para que determine la solución correspondiente que favorezca la consecución de los objetivos institucionales del control interno.

(...).

02 El seguimiento del control interno debe incluir políticas y procedimientos que busquen asegurar que las oportunidades de mejora que sean resultado de las actividades de supervisión, así como los hallazgos u observaciones producto de las acciones de control u otras revisiones, sean adecuada y oportunamente resueltas. (...).

(...)"

De lo expuesto, se advierte limitaciones presentadas para la ejecución del servicio por litigios con algunos agricultores de la zona, lo que podría afectar el cumplimiento de metas y objetivos del proceso, poniendo en riesgo los cultivos e infraestructura de las zonas aledañas al cauce del dren ante posibles inundaciones por un eventual fenómeno del niño global.

## 1. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al último Hito de Control, denominado: recepción y conformidad, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

## 1. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante el desarrollo último hito de control, la comisión de control no elaboró ni presentó información relacionada a Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

## VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

No se identificaron situaciones adversas en el siguiente informe de hito de control:

### 1. Informe de Hito de Control n.º 009-2023-OCI/3414-SCC.

a. NO APLICA.

Ver Apéndice n.º 2.

## IX. CONCLUSIÓN

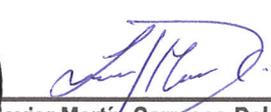
Durante la ejecución del Control Concurrente al último Hito de Control, denominado: recepción y conformidad se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Servicio "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes", la cual ha sido detallada en el presente informe.

## X. RECOMENDACIONES

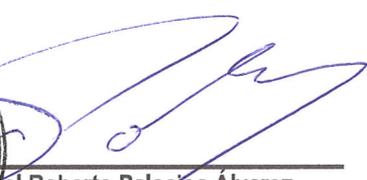
1. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad el presente Informe de Control Concurrente, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al último Hito de Control, denominado: recepción y conformidad, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos relacionados con el servicio "Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes".
2. Hacer de conocimiento al titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Tumbes, 14 de agosto de 2023.



  
Javier Martín Carrasco Del Rosario  
Supervisor  
Comisión de control



  
Javier Roberto Palacios Álvarez  
Jefe de comisión  
Comisión de control



  
Javier Martín Carrasco Del Rosario  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

APÉNDICE N° 1  
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LIMITACIONES PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO “LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL DREN RÍO VIEJO (SECTORES VARIOS) COMPRENDIDOS EN LOS DISTRITOS DE PAPAYAL Y AGUAS VERDES, PROVINCIA DE ZARUMILLA Y REGIÓN TUMBES” DEBIDO A LITIGIOS CON LOS AGRICULTORES DE LA ZONA, PODRÍA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y OBJETIVOS DEL PROCESO, PONIENDO EN RIESGO LOS CULTIVOS E INFRAESTRUCTURA DE LAS ZONAS ALEDAÑAS AL CAUCE DEL DREN ANTE POSIBLES INUNDACIONES POR UN EVENTUAL FENÓMENO DEL NIÑO GLOBAL



N°	Documento
1	Acta de Inspección n.° 01 -2023/PEBPT-OCI de 8 de agosto de 2023. “Limpieza y descolmatación del dren Río Viejo (sectores varios) comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”
2	Ficha técnica del servicio.





APÉNDICE n.º 2

INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 009-2023-OCI/3414-SCC

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	No se identificó	-	-	-





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

CARGO

Tumbes, 14 de agosto del 2023

OFICIO N° 105/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-OCI

Señor

**JUAN EDGARDO FARIAS BARRETO**

Director Ejecutivo (e)

Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

Presente. -



**Asunto** : Comunicación Informe de Control Concurrente n.º 020-2023-OCI/3414-SCC.

**Referencia** : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al servicio de “Limpieza y descolmatación del dren río viejo (sectores varios), comprendidos en los distritos de Papayal y Aguas Verdes, provincia de Zarumilla y región Tumbes”, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa, según el Informe de Control Concurrente n.º 020-2023-OCI/3414-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego  
Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes

**Javier Martín Carrasco Del Rosario**  
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)

JMCDR/  
C.c Arch.

CUT N° 4892--2023-PEBPT

